

## FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA CONVOCATORIA AYUDAS INVESTIGACIÓN 2019

### 1. OBJETIVO

Atendiendo a la línea marcada por el Vicerrectorado de Política Científica Investigación y Doctorado esta convocatoria interna de ayudas a la investigación 2019, promovida por la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, tiene un triple objetivo:

- Visualizar la labor investigadora de la FEFyP.
- Fomentar la colaboración entre grupos y/o profesores estableciendo nuevos grupos
- Desarrollar herramientas que permitan un diseño eficiente de la actividad de investigación, a través de la incentivación y la ayuda.

### 2. ACCIONES CONCRETAS

Las acciones, en materia de investigación, en este Centro se dirigen a tres aspectos concretos:

2.1 Atender a las necesidades puntuales de aquellos proyectos que no cuenten con financiación suficiente procedente de otras fuentes. Se podrá solicitar ayuda para las siguientes acciones:

- Traducciones y Publicaciones para JCR /SJR (preferentemente a través de entidades UCM). Hasta un máximo de cuatro publicaciones anuales por grupo\*
- Reparación / mantenimiento / sustitución y adquisición de pequeño equipamiento científico inventariable: hasta un máximo de 2000 € por grupo\*

\*Para la concesión de estas ayudas es importante que todo el personal investigador solicitante utilice la firma institucional en sus publicaciones, según las diferentes modalidades de profesorado investigador y de cada una de las entidades que la constituyen (aprobadas en JF 28/04/2016)

2.2 Otras actividades relacionadas con la investigación.

- Formación del profesorado investigador en líneas prioritarias y reconocidas por el Centro.
- Contratación de servicios externos específicos, preferentemente UCM.
- Gastos derivados de derechos de uso de patentes.

2.3 Acciones especiales: Estabilización de nuevos grupos de investigación.

Se pretende la constitución y estabilización de nuevos grupos de investigación, buscando líneas convergentes que, más allá de los intereses individuales, permitan definir líneas de trabajo común en áreas concretas y de colaboración transversal, adaptadas a las características de Centro y qué, por tanto:

- Aglutinen la labor de investigación de los profesores del Centro, transformando estas

acciones individuales en líneas concretas de investigación.

- Que permitan dar cohesión y conformar líneas estratégicas de investigación para el máster y el doctorado

Requisitos de los nuevos grupos:

(Guiados por los requisitos mínimos exigidos por la UCM como nuevos grupos de investigación; CG 18/11/2004; BOUC 17/12/2004)

Nombre

Consistencia del Grupo

Nº de miembros: mínimo de 4 prof. FEFyP (1/2 doctores)

Director/Directores

Miembros del equipo de investigación

Tema de estudio y líneas de Investigación

Historial científico reciente que justifique la creación del grupo

La constitución/disolución de estos grupos requerirá la aprobación de la Junta de Facultad de Centro, previo informe de la Comisión de Investigación

### **Dotación de ayudas a los nuevos grupos.**

Para poder acceder a las ayudas el grupo presentará *un proyecto concreto*, que deberá cumplir los requisitos metodológicos y éticos de toda investigación y ser avalado por los comités correspondientes. La duración del proyecto puede ser variable de 1 a 3 años; y en todo caso se especificará en el proyecto el cronograma propuesto y los objetivos para cada año. Se podrá disponer de una dotación económica inicial máxima de 1500 euros, que se revisará anualmente en función de la consecución de los objetivos propuestos.

Se estudiará con los Departamentos la dotación no dineraria (en horas de reducción de la docencia) para estimular la cumplimentación de los objetivos descritos

### **3. FINANCIACIÓN**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 18.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **G/6400400/3000**, del Presupuesto de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid de 2019.

### **4. SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas ayudas los IP de los proyectos de investigación dentro los grupos/líneas constituidos. Los Directores/Coordinadores/de las Líneas de Investigación aprobadas por la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología y Profesores que justifiquen su línea de Investigación en el Centro:

Los proyectos objeto de ayuda deben haber sido aprobados previamente, por el Comité de Investigación del Centro

### **5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

5.1. La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria y que estará a disposición de los interesados en la

siguiente dirección de la página web de la UCM: <http://enfermeria.ucm.es/investigacion-1>

El IP del proyecto utilizará la firma institucional FEFyP como aval de propuesta (si es individual); las propuestas de grupo, será apoyadas por la firma del resto de miembros del equipo solicitante (> 85% pertenecientes al Centro)

A la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Memoria del proyecto, que incluya, objetivo de la financiación, el proyecto a desarrollar, miembros del equipo y que no tienen otra financiación explicativa de la acción a financiar y de la necesidad de la ayuda solicitada.
- 2) En el caso de ayudas para reparación / mantenimiento / sustitución de pequeño equipamiento: presupuestos solicitados o copia de la factura.
- 3) Traducciones: artículo en el que se especifiquen los firmantes del mismo.

5.2. El plazo de presentación estará abierto **desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

## 6. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- 6.1. La concesión o no de financiación y el importe de la misma se decidirá por la Comisión de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y podología; que tendrá en cuenta la oportunidad de la acción propuesta en relación con la política científica de la UCM y de la Facultad, así como la disponibilidad presupuestaria y el nº de solicitudes recibidas.

La Comisión podrá solicitar información adicional al investigador responsable, en el caso de que lo considere necesario para decidir sobre alguna solicitud.

- 6.2. Se realizarán 2 resoluciones de concesión en las que se tomarán en consideración las solicitudes recibidas antes de las siguientes fechas:

6.2.1. 15 de julio de 2019

6.2.2. 31 de octubre de 2019

- 6.3. El presupuesto disponible se distribuirá inicialmente en partes iguales para las 2 resoluciones de concesión. En el caso de que en alguna de ellas no se asignaran la totalidad de los fondos, el remanente se acumulará al presupuesto disponible para la siguiente resolución.

Las resoluciones de concesión se publicarán en la página web de la UCM en el siguiente enlace: <http://enfermeria.ucm.es/investigacion-1>

## 7. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

7.1 La gestión económica de las ayudas concedidas se realizará a través de la Sección de Asuntos Económicos del Centro al y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.

7.2 Los gastos deberán realizarse durante el año 2019, resultando anulado el remanente existente en la fecha de cierre del ejercicio económico.

7.3 En ningún caso podrá destinarse la ayuda a gastos de personal.

- 7.4 Una vez finalizada la ejecución de la ayuda, el investigador solicitante deberá presentar en el plazo máximo de 1 mes un informe final en el impreso normalizado que se pondrá a su disposición en la página web del Servicio de Investigación. Junto con el informe se presentará la certificación de los gastos realizados expedida por la Gerencia del centro.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.